

DOCTRINA DE PANAMÁ SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

S.I.P - A.I.R. Panamá, 23 de marzo de 1952.

La Sociedad Interamericana de Prensa y la Asociación Interamericana de Radiodifusión tienen como principio común la defensa de la libertad de expresión en los hemisferios americanos y como objetivo específico, el laborar por el mantenimiento de los principios básicos de una sociedad libre y democrática que permita la existencia de la libertad individual y la dignidad humana.

Ante la realidad de que en algunos países de las Américas vienen aconteciendo con insistencia supresiones o coacciones a la libre expresión por gobiernos que atentan contra esos soberanos derechos de los pueblos, los dos organismos arriba nombrados expresan su honda preocupación por los incidentes ocurridos y por los que puedan ocurrir, y.

DECLARAN, que cualquiera agresión contra la libertad o la dignidad individual, o cualquier acto que cercene o limite la libertad de expresión de cualquiera persona o entidad que defienda o practique la libertad de expresión a través de la prensa y la radio constituye agresión contra todos los miembros de la Sociedad Interamericana de Prensa y de la Asociación Interamericana de Radiodifusión.

Panamá, marzo 23 de 1952.

GOAR MESTRE (AIR)

LUIS FRANZINI (SIP).